

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA:	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

ACTA N° 019 de 2017	Fecha: 06 de Junio de 2017	Hora Inicio: 08:30 Hora Final: 16:20	LUGAR: Sala de Juntas del Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 019 de 2017 del Consejo Académico			
Responsable de la Reunión: Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas Rector (E)			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR (E)	X	
DORIS CONSUELO PULIDO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JOSÉ MIRAY SAAVEDRA ÁLVAREZ	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
DORIS ALICIA TORO GELPUD	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CARLOS HERNANDO COLMENARES PARRA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E)	x	
MANUEL EDUARDO HOZMAN MORA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
RAFAEL OSPINA INFANTE	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
MARÍA LUISA PINZÓN ROCHA	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
OSCAR ALEXANDER GUTIERREZ LESMES	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		x
SANDRA LILIANA PARADA GUEVARA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
FREDDY MOLINA PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES MOVILIDAD PRESENCIAL	X	
CLAUDIO JAVIER CRIOLLO RAMIREZ	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
GINA LORENA GARCIA	SECRETARIA TECNICA DE ACREDITACION	X	
OLGA LUCIA BALAGUERA	JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMAS	X	
WALTER VASQUEZ	DIRECTOR DE PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS	X	
VICTOR LIBARDO HURTADO NERY	DIRECTOR DE PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	X	
MARGARITA PORTILLA	PROFESORA FCS	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR DEL IDEAD	X	
MEDARDO MEDINA MARTINEZ	ASESOR JURIDICO	X	
FERNANDO SALGADO	PROFESOR FCE	X	
DIANA CASTELLANOS	PROFESIONAL DE APOYO OFICINA DE ACREDITACION	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESION ORDINARIA N° 019 DE 2017

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2. Lectura y aprobación del orden del día**
- 3. Lectura y aprobación de Actas**
 - 3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 013 de 2017
 - 3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 014 de 2017
- 4. Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias**
 - 4.1 Estudio de Factibilidad programa Maestría en Ciencias Exactas
 - 4.2 Aval al informe del año sabático del profesor Víctor Hurtado
- 5 Acuerdo Académicos para Primer Debate**
 - 5.1 Por el cual se reglamenta el curso de clínicas de régimen especial del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- 6 Resoluciones Académicas**
 - 6.1 Resoluciones Internacionalización

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

6.2 por el cual se establece el plan de transición, homologaciones y equivalencias del programa de ingeniería electrónica

6.3 Horas de Acreditación

6.4 Horas de Proyección Social

6.5 Horas de Investigación

7 Presentación Programa De Fisioterapia

8 Sistemas Proceso De Admisión (Oficina de Sistemas)

9 Nuevas Propuestas Curriculares Avaladas (Oficina de Acreditación)

10 Pruebas Saber – Pro (Oficina de Acreditación)

11 informe de hallazgos de cargos académico administrativos (Oficina de Evaluación y Promoción Docente)

12 Informe de la Situación Académica y financiera del Programa de Doctorado

13 Propuesta de la Dirección General de Currículo para modificar los artículo 36 y 37 del acuerdo Superior 012 de 2009.

14 Derechos de Petición

15 Correspondencia

16 Propositiones y Varios

Modificaciones propuestas al orden del día

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, lee el orden del día establecido para la sesión e informa que hay solicitud de inclusión de puntos.

La Representante de los Profesores solicita que se escuche al profesor Fernando Salgado de manera respetuosa teniendo en cuenta las apreciaciones que va a realizar con respecto al tema del pago de horas catedra del II PA 2016.

La Vicerrectora Académica, expresa en el punto agendado para resolver el asunto de los derechos de petición se puede tratar el tema.

El Representante de los Estudiantes, informa de un problema de relaciones interpersonales entre profesores y estudiantes

El Presidente de la sesión, indica que para poder dar inclusión a los puntos estos deben venir acompañados de una exposición de motivos donde se establezca la pertinencia y conveniencia, se pone

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del orden del día.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta con las inclusiones solicitadas.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, informa al Presidente de la Sesión el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas Rector (E), que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, lee orden del día aprobado para su desarrollo.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 013 DE 2017

La representante de los profesores solicita que se de plazo hasta el 09 de junio de 2017 a las 17:00 para el envío de las debidas observaciones en las actas.

El presidente de la sesión pone en consideración de los Honorables Consejeros la aprobación de la propuesta presentada por la representante de los profesores.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la representante de los profesores en el sentido de dar plazo hasta el 09 de junio de 2017 a las 17:00 para el envío de las debidas observaciones en las actas.

3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 014 de 2017

La representante de los profesores solicita que se de plazo hasta el 09 de junio de 2017 a las 17:00 para el envío de las debidas observaciones en las actas.

El presidente de la sesión pone en consideración de los Honorables Consejeros la aprobación de la propuesta presentada por la representante de los profesores.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la representante de los profesores en el sentido de dar plazo hasta el 09 de junio de 2017 a las 17:00 para el envío de las debidas observaciones en las actas.

4 AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

4.1 Estudio de Factibilidad programa Maestría en Ciencias Exactas

La decana de la facultad de ciencias básicas e ingeniería informa que en una sesión anterior el consejo académico aplazo esta solicitud porque no se conocía el estudio de oferta y demanda del programa, dado que la universidad va invertir dineros en ese estudio y no se sabe de su viabilidad, una de las estrategias que se va utilizar para llevar a cabo este documento es realizar un estudio de impacto de egresados para así poder conocer estadísticamente si hay viabilidad o no para este programa.

La decana de la facultad de ciencias de la salud indica que cada facultad inicialmente debe tener un estudio de contexto para así poder llegar a la posible factibilidad de este programa, donde cada líder de proceso debe argumentar la factibilidad de los programas, inclusive estos estudios están inmersos en los factores que cada programa debe cumplir para la apertura de estos ante el MEN.

La decana de la facultad de ciencias e ingeniería propone que este estudio de factibilidad debe realizarse desde un grupo de trabajo de la facultad.

La representante de los profesores señala que debe realizarse un estudio de contexto desde cada facultad para verificar la continuidad de alguno de los programas que se está ofertando actualmente y la prospectiva para la oferta.

La decana de la facultad de ciencias de la salud informa que esta facultad tiene un plan de desarrollo para el inicio de nuevos programas respaldado por los debidos estudios de contexto y factibilidad que realizo la facultad.

La vicerrectora académica aclara que el estudio de factibilidad lo debe realizar cada programa y en este caso en particular debe tenerse en cuenta que esta maestría va tener un énfasis en investigación por eso solicita el aplazamiento del punto hasta que se conozca el estudio de factibilidad y una de las sugerencias a tener en cuenta es la modificación de la denominación del programa porque no es llamativa ni clara.

El presidente de la sesión pone en consideración de los Honorables Consejeros la solicitud de la vicerrectora académica.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la vicerrectora académica en el sentido de aplazar el punto hasta que se conozca el estudio de factibilidad y una de las sugerencias a tener en cuenta es la modificación de la denominación del programa porque el nombre no es llamativo ni claro.

4.2 Aval al informe del año sabático del profesor Víctor Hurtado

El director de programa de medicina veterinaria y zootecnia, expone el informe de las actividades realizadas durante el año sabático otorgado, donde existía un compromiso para la escritura de un texto con fines de publicación sobre el tema de monogasticos el cual fue debidamente avalado por el consejo de facultad.

La decana de la facultad de ciencias básicas e ingeniería, pide que el mencionado curso de monogasticos pueda ser ofertado como una electiva al interior de la universidad.

La vicerrectora académica, sugiere que el profesor le escriba al comité editorial de la universidad para poder realizar la publicación del mencionado documento.

El presidente de la sesión, pone a consideración de los Honorables Consejero el aval al informe del año sabático presentado por el profesor Víctor Hurtado.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba el informe del año sabático presentado por el profesor Víctor Hurtado.

5 ACUERDO ACADÉMICOS PARA PRIMER DEBATE

5.1 Por el cual se reglamenta el curso de clínicas de régimen especial del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El Director de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, expone el proyecto de Acuerdo Académico y así mismo indica que ha habido resistencia por parte de algunos profesores con respecto a la reglamentación de este curso que es de régimen especial como lo es el curso de Clinicas cuya esencia es eminentemente práctico, es claro que se ha presentado una discusión con el cuerpo profesoral acerca de este tema, dado que hay comentarios de que los estudiantes están saliendo mal preparados, por lo tanto a través del Comité de Programa se va a generar el Comité Asesor de la Practica.

El Vicerrector de Recursos, expresa que a nivel interno en el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia hay muchas contradicciones especialmente entre los profesores.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Director de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, explica que el manejo del centro clínico es muy diferente al manejo que se le da al programa, y a su vez hay una distorsión acerca de la administración de estas unidades académicas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E), aclara que el Centro Clínico Veterinario pertenece a la Facultad y desde allí se está realizando una llamado al fortalecimiento en términos académico de esta unidad académica.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, opina que no se puede el funcionamiento de la clínica con las actividades que debe realizar el programa en términos de prácticas y pasantías con los estudiantes, es evidente que hace falta la reglamentación del curso.

La Directora General de Currículo, expresa que los cursos de régimen especial por norma deben ser reglamentados por cada programa, por eso solicita que se cite extraordinaria y prioritariamente a un comité curricular de Facultad que permita escuchar a los profesores y así aclarar las dudas que tienen con respecto al documento, con respecto a los procesos de movilización estos son opcionales para salida nacional o internacional y así mismo precisar la metodología para la realización del curso.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita que en ese Comité Curricular de Facultad se organice la metodología del curso y tener en cuenta principalmente que la clínica fue creada para el servicio académico y su finalidad es la de fortalecer la academia de la Universidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, sugiere que debe articularse los servicios que presta la clínica con las necesidades de la Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E), argumenta que el objetivo de este proyecto es cambiar la metodología del curso y la incidencia de este en la integralidad de los procesos de la clínica veterinaria.

La Vicerrectora Académica, lee carta que enviaron los profesores del grupo de Clinicas, donde enuncia su inconformidad a este nuevo documento, sin embargo con este Acuerdo se pretende es organizar curricularmente al Programa y a la Facultad

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, pide que se organice urgentemente un Comité Curricular de Facultad donde se invite a la Dirección General de Currículo para que se recojan las observaciones y se organice mejor el documento.

La Decana de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, sugiere que debe conocerse el punto de vista de los profesores que no están de acuerdo con la propuesta.

El Director General de Investigaciones, requiere que se le dé una oportunidad a la aplicación del documento y que no se desmerite antes de tiempo además son procesos en construcción a los cuales debe realizársele seguimiento y que permita la flexibilidad curricular que tanto se promulga.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, solicita que en primera instancia se tenga en cuenta la normatividad interna Institucional de tal manera que incida en la integralidad de la formación y todo en pro de la Acreditación Institucional.

El Director General de Proyección Social, sugiere que se aclare el número de créditos a utilizar en la rotación por semanas.

La Vicerrectora Académica, considera que los Consejeros realicen las debidas observaciones a esta propuesta, dado que ya hubo un Comité Curricular de Facultad donde participo la Directora General de Currículo y el Comité de Programa, donde se realizó un claustro con los profesores titulares del curso en mención.

La Decana de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniera, señala que la carta presentada por los profesores genera confusión con respecto al uso que la Universidad le está dando al Centro Clínico.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita conocer el pronunciamiento por parte del Consejo de Facultad con respecto a la carta enviada por los profesores y organizar la metodología del curso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E), responde que el Consejo de Facultad respalda a los profesores mediante la norma, con respecto a Internacionalización los años 2014, 2015 y 2016 los estudiantes aprovecharon el desorden administrativo del programa para realizar cursos que perdieron en la Unillanos con universidades del extranjero lo cual incidió en el aumento del indicador de movilidad tanto para el programa como para la Facultad.

La Vicerrectora Académica, considera que debe incluirse en la propuesta el número de créditos por las semanas, sin embargo debe tenerse en cuenta que no se pueden hacer normas amplias

El Presidente de la Sesión, pone a consideración de los Honorables Consejero el aval a la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica y así mismo la aprobación en primer debate del proyecto de Acuerdo Académico.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba avalar la proposición presentada por la Vicerrectora Académica y así mismo la aprobación en primer debate del proyecto de Acuerdo Académico “Por el cual se reglamenta el curso de clínicas de régimen especial del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia”.

6. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

6.1 Resoluciones Internacionalización

La Vicerrectora Académica, expone los proyectos de Resolución Académica que envió la oficina re

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Internacionalización con respecto a “*Por la cual se autoriza a cinco (5) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior*”, “*Por el cual se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional*”.

El Presidente de la Sesión, pone en consideración de los Honorables Consejeros la aprobación de los proyectos de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba los proyectos de Resolución Académica “Por la cual se autoriza a cinco (5) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior”, “Por el cual se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional”.

6.2 por el cual se establece el plan de transición, homologaciones y equivalencias del programa de ingeniería electrónica

La Decana de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión, pone en consideración de los Honorables Consejeros la aprobación de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería en el sentido de aplazar el punto.

6.3 Horas de Acreditación

La Vicerrectora Académica, expone el proyecto de Resolución Académica e indica que el programa de MBA no ha iniciado cohorte y es importante iniciar su funcionamiento en pro de los procesos de autoevaluación.

El decano de la Facultad de Ciencias Económicas, pide cualificar las horas mediante una mesa de ayuda.

El Director General de Investigaciones, expresa que nosotros somos profesores de la Universidad y como estos procesos son nuestros debemos apropiarnos de ellos de la mejor manera y desinteresada.

El Presidente de la Sesión, pone en consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del proyecto de Resolución Académica.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al II Período académico de 2017.

6.4 Horas de Proyección Social

El Director General de Proyección Social, expone el proyecto de Resolución Académica e indica que la mayoría de estos proyectos están encaminados en visualizar a la Universidad.

La Directora General de Currículo, solicita un informe del proyecto “*Farmer to Farmer*” de tal manera que se indique la trazabilidad de este mismo y a si mismo que se notifique a la Oficina Jurídica para que se cambie la supervisión que esta Dirección tiene a cargo y sea trasladada esa responsabilidad a la Dirección General de Proyección social.

El Presidente de la Sesión, pone en consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se establecen los tiempos de dedicación a labores de Proyección Social, para los profesores de planta y ocasionales de la Universidad de los Llanos durante el Segundo Periodo Académico de 2017

6.5 Horas de Investigación

El Director General de Investigaciones, expone el Proyecto de Resolución Académica y solicita al Consejo Académico aprobar el mantener activas las Líneas de Investigación Institucional que están inmersas en el Acuerdo Académico N° 004 de 2015 “*Por el cual se institucionalizan las líneas de investigación de las Facultades de la Universidad de los Llanos*”, y se insta a que los Consejos de Facultad realicen las respectivas revisiones acerca del tema.

El Presidente de la Sesión, pone en consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica “Por la cual

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
		VERSIÓN: 03 PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013

se establecen los tiempos de dedicación a labores de Investigación, para los profesores de planta y ocasionales de la Universidad de los Llanos durante el Segundo Periodo Académico de 2017 y se aprueba mantener activas las Líneas de Investigación Institucional que están inmersas en el Acuerdo Académico N° 004 de 2015 “Por el cual se institucionalizan las líneas de investigación de las Facultades de la Universidad de los Llanos”, y se insta a que los Consejos de Facultad realicen las respectivas revisiones acerca del tema.

6.6 Por la cual se Modifica la Resolución Académica N° 023 de 2017, Establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados que Inician Cohorte el Primer y Segundo Semestre del 2017.

La Vicerrectora Académica, expone el proyecto de Resolución Académica,

El Presidente de la Sesión, pone en consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se Modifica la Resolución Académica N° 023 de 2017, Establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados que Inician Cohorte el Primer y Segundo Semestre del 2017

7. PRESENTACIÓN PROGRAMA DE FISIOTERAPIA

La profesora Margarita Portilla, realiza la presentación del programa de Fisioterapia de 9 semestres y con 160 créditos de manera presencial, es una profesión autónoma del área de la Salud que propende por el cuidado de la salud individual mediante las etapas de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y paliación, además permite la doble titulación con el programa de enfermería a través de la flexibilidad curricular, este es un programa orientado a la problemática nacional.

El Presidente de la Sesión, expresa que tiene una inquietud acerca del fortalecimiento de la planta docente para el nuevo programa.

El Asesor de la Oficina de Planeación, explica que este programa apunta al cumplimiento con la Ley 1178 de estampilla.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, aclara que este programa también apunta al Plan de Desarrollo de la Facultad, donde se realizó un análisis de contexto bien definido y por eso la Facultad decidió llevar a cabo el proceso de creación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, pregunta, cuales son las fuentes de financiación para desarrollar este programa y estudiar detenidamente el tema de funcionamiento administrativo del programa.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E), comenta que otra variable a tener en cuenta es la infraestructura para el desarrollo del programa.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico, manifiesta que este proyecto debe tener viabilidad técnica, jurídica y presupuestal tal y como lo pide el Consejo Superior, especialmente cuando es un programa nuevo, el cual debe ser gestionado por el respectivo Consejo de Facultad.

El Director General de Proyección Social, considera que mediante el desarrollo de este programa la Universidad puede ir midiendo su impacto social, es obvio que se conocen las deficiencias en infraestructura de parte de la Institucion, sin embargo ese es el reto Institucional.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, opina que es la Oficina de Acreditación la que tiene la pertinencia para la revisión de la documentación que se va a enviar al MEN para la creación de un nuevo programa.

La Vicerrectora Académica, afirma que la Oficina de Acreditación esta cumpliendo cabalmente la función asignada, sin embargo es requerimiento del Consejo Superior el concepto jurídico, técnico y presupuestal y si no se tienen no se puede gestionar su creación y esa es una responsabilidad de los Consejos de Facultad pertinentes.

El Presidente de la Sesión, argumenta que la Oficina de Acreditación no puede cambiar el fondo de la solicitud y hacer un documento más sintético, puesto que ante el MEN deben presentarse los documentos tal y como está en el protocolo, por eso estos documentos son tan extensos y engorrosos pero así está diseñada la norma, se pone a consideración de los Honorables Consejeros el aval a la construcción del documento maestro para el programa de Fisioterapia.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad avala la construcción del documento maestro para el programa de Fisioterapia, a lo cual debe presentar el concepto jurídico, técnico y presupuestal de la propuesta.

8. SISTEMAS PROCESO DE ADMISIÓN

La Jefe de la Oficina de Sistemas, expresa que se está desarrollando con un grupo de egresados un sistema de información de admisiones para pregrado y posgrado con un costo aproximado de \$92.000.000 cuya aplicación será en el I PA 2018 para posgrados y en el II PA 2018 para pregrado.

El Director General de Proyección Social, indica que un buen sistema de información es una fortaleza para el proceso de Acreditación Institucional, dado que van a verificar si la información de la Institucion es autónoma, confiable y real.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Vicerrectora Académica, expresa que actualmente todos los sistemas de información de la Universidad son vulnerables.

El Asesor de la Oficina de Planeación, indica que este sistema debe responder al marco normativo Institucional tanto para su desarrollo como ejecución.

El Presidente de la Sesión, pone en consideración de los Honorables Consejeros la creación del Sistema de Información de Admisiones para Pregrado y Posgrado.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la creación del Sistema de Información de Admisiones para Pregrado y Posgrado.

9. NUEVAS PROPUESTAS CURRICULARES AVALADAS

La Vicerrectora Académica, expone la situación de las nuevas propuestas curriculares que han realizado cada una de las Facultades con sus respectivas observaciones expuestas tanto por la Dirección general de Currículo como de la Oficina de Acreditación, y pide a los Consejos de Facultad que se pronuncien acerca del tema para saber si dichos programa siguen siendo viables para su apertura o no.

El Presidente de la Sesión, pone en consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del informe presentado por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba informe presentado por la Vicerrectora Académica e insta a los Cosnejos de Facultad se pronuncien acerca del tema para saber si dichos programa siguen siendo viables para su apertura o no.

10. PRUEBAS SABER – PRO

La Profesional de apoyo de la oficina de Acreditación, expone informe acerca de los resultados obtenidos por la Institucion en la pruebas Saber Pro de los últimos 4 años y se presenta una propuesta de mejora.

La Vicerrectora Académica, expresa que se remita el informe a los Consejos de Facultad para que desde allí se analice la información y se generen las debidas estrategias que deben estar alineadas con el plan de mejoramiento que presenta la oficina de Acreditación.

El Presidente de la Sesión, pone en consideración de los Honorables Consejeros la aprobación de la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba remitir el informe a los Consejos de Facultad para que desde allí se analice la información y se generen las debidas estrategias que deben estar alineadas con el plan de mejoramiento que presenta la oficina de Acreditación.

11. INFORME DE HALLAZGOS DE CARGOS ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS

La Vicerrectora Académica, expone informe de hallazgos de cargos académico administrativos, así:

El Comité de Evaluación y Promoción Docente en sesión ordinaria No. 18, de fecha 23 de Septiembre de 2016, determinó aplicar la Evaluación de Desempeño en Cargos Académico Administrativos año 2016, en las siguientes fechas: Del 1 al 18 de Noviembre de 2016 y se solicitaba remisión a la Secretaría Técnica de Evaluación Docente, para su tabulación y trámite respectivo, a más tardar el 21 de Noviembre del 2016.

NOVEDADES

Puntualidad en la entrega de los formatos

La vicerrectoría académica, Director General de Proyección Social, Director General de Investigaciones, Directora General de Currículo, Consejo Académico, Secretaria Técnica de Evaluación Docente, Oficina de Asuntos Docentes y Las Secretarías Académicas de las Facultades de Ciencias Humanas y de Educación, Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias de la Salud cumplieron con las fechas establecidas.

Diligenciamiento de los formatos

Se realizó satisfactoriamente el proceso en las siguientes dependencias: Vicerrectoría Académica, Director General de Proyección Social, Director General de Investigaciones, Directora General de Currículo, Secretaria Técnica de Evaluación Docente y Oficina de Asuntos Docentes.

El consejo académico diligenció 12 formatos de los 96 entregados, debido a la decisión de hacer la evaluación grupal con el fin de agilizar el proceso y dar un concepto ecuánime.

Facultad de Ciencias de la Salud, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Humanas y de la Educación cumplen con las fechas estipuladas y presentan un 90 % de los formatos diligenciados, este ejercicio permite un óptimo desarrollo del proceso.

Facultad de Ciencias Económicas hace entrega de los formatos el día 28 de febrero de 2017, cuando la Secretaría Técnica de Evaluación y Promoción Docente, envía solicitud el 26 de octubre de 2016 para diligenciamiento de los formatos y su entrega el 21 de noviembre del mismo año; al no tener respuesta de la facultad, nuevamente por e-mail se solicitan los formatos diligenciados el 21 de febrero

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

de 2017.

La Maestría en Negocios no se diligencia porque no tiene docentes y estudiantes; también se presentaron inconsistencias en los formatos, algunos se encuentran diligenciados sin tener en cuenta el protocolo y la numeración establecida para este proceso; esto genera traumatismos en el proceso y altera la fidelidad de los resultados. El decano de la facultad fue evaluado como jefe de programa por necesidades internas de la facultad.

□ Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, recibe de la Secretaría Técnica de Evaluación y Promoción Docente el 25 de octubre de 2016 los formatos de evaluación para su diligenciamiento y entrega el 21 de noviembre del mismo año; al no tener respuesta de la facultad, nuevamente por e-mail se solicitan los formatos diligenciados el 21 de febrero, el 2 y 6 de marzo de 2017. Esta facultad, hace entrega de los formatos por partes en varios momentos en las siguientes fechas: 7 de Marzo de 2017: 129 formatos 8 de Marzo de 2017: 28 formatos 8 de Marzo de 2017: 43 formatos

Se reciben 200 formatos en total de los cuales solo 130 fueron diligenciados, presentando inconsistencias y no cumplimiento del protocolo establecido (duplicado de formatos). Además de la tardanza no es posible realizar una tabulación completa, debido a que se presentan faltantes en los formatos de los evaluadores, esto arroja una evaluación regular e insuficiente que no refleja la realidad.

El Presidente de la Sesión, pone en consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del informe presentado por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba informe presentado por la Vicerrectora Académica.

12. INFORME DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El Director del Doctorado, expone informe acerca del funcionamiento administrativo y académico del Doctorado, dado que esta idea nació en el IALL mediante una “Convocatoria de elegibles de la Maestría en Acuicultura a Doctorado” mediante convenio de asociación N° 627 de 2011 con el MEN.

El Director General de Investigaciones, opina que es claro que por norma la Universidad no puede apoyar económicamente a un profesor ocasional, así sea en pro de la productividad académica de la Universidad.

El Director del Doctorado, indica que se ha ido ajustando los proyectos y se van disminuyendo los costos a través del tiempo.

La Vicerrectora Académica, expresa que en el Consejo Superior se dijo que deben sacarse recursos del pregrado para el sostenimiento del Doctorado y se supone que debe ser auto sostenible, por lo tanto

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

solicita que se cite para una próxima sesión al Comité de Programa del Doctorado para expongan un informe financiero.

El Presidente de la Sesión, pone en consideración de los Honorables Consejeros la aprobación de la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba solicitar al Comité de Programa del Doctorado en Ciencias Agrarias presente informe financiero del Doctorado (Ingresos – Egresos y Costos) desde el inicio del funcionamiento del programa, el cual deberá ser sustentado por el mencionado comité en una próxima sesión del Consejo Académico.

13. PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CURRÍCULO PARA MODIFICAR LOS ARTÍCULO 36 Y 37 DEL ACUERDO SUPERIOR 012 DE 2009.

La Directora General de Currículo, expone la propuesta para la modificación de los Artículos 35, 36 y 37 del Acuerdo Superior N° 012 de 2009, la cual inicialmente debe ser estudiada y avalada por los Consejos de Facultad de tal manera que esta Dirección pueda consolidar la información y así poder traer la proyección del documento para su respectivo aval por parte de este Cuerpo Colegiado en una próxima sesión.

El Presidente de la Sesión, pone en consideración de los Honorables Consejeros la aprobación de la propuesta presentada por la Directora General de Currículo.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la propuesta presentada por la Directora General de Currículo en el sentido de que los Consejos de Facultad estudien y envíen propuesta a la Dirección General de Currículo acerca de la modificación de los Artículos 35, 36 y 37 del Acuerdo Superior N° 012 de 2009.

14. DERECHOS DE PETICIÓN

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico, informa acerca de los derechos de petición para la asignación de puntos donde el Consejo Superior se pronunció de la siguiente manera: “se advierte que la asignación de puntos para profesores ocasionales no está normado, por lo tanto tomar una decisión sin el debido sustento legal repercutiría en investigaciones de tipo fiscal, disciplinario y penal para quienes hayan tomado la decisión basados en un vacío jurídico, que no ha reglamentado la Institucion”.

El Asesor Jurídico, expresa que debe ser considerado la siguiente normatividad:

“Primero es pertinente enunciar lo normado en el artículo 28 de la ley 30 de 1992:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

“... reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, ...”.

A su vez el artículo 29 de la citada ley, establece:

“... La autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, en los siguientes aspectos:

a. Darse y modificar sus estatutos...”.

Que el ACUERDO SUPERIOR N° 004 DE 2009 (3 de julio) *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Llanos”* en su ARTÍCULO 7°, define los principios prioritarios de la Universidad:

“Con fundamento en esa ética, la Universidad de los Llanos, actuará, imprescindiblemente, con priorización en los siguientes principios: 1. AUTONOMÍA. La autonomía de la Universidad de los Llanos, se fundamenta en la autodeterminación académica, ideológica, administrativa, financiera y gubernamental, por consiguiente, conforme a la Constitución y la Ley, tiene derecho a darse y modificar sus estatutos y reglamentos; designar a sus autoridades académicas y administrativas; crear, ordenar y desarrollar sus programas académicos; ...”.

Por otro lado la Ley 30 de 1992(Diciembre 28)*“Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”* Instauró:

“Artículo 74. Serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año.

Los docentes ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, sus servicios serán reconocidos mediante resolución” (subrayado fuera de texto)

En concordancia a lo anterior el Decreto 1279 de Junio 19 de 2002 *“Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales”* fijó:

ARTÍCULO 3. Profesores Ocasionales. Los profesores ocasionales no son empleados públicos docentes de régimen especial ni pertenecen a la carrera profesoral y, por consiguiente, sus condiciones salariales y prestacionales no están regidas por el presente Decreto. No obstante, su vinculación se hace conforme a las reglas que define cada Universidad, con sujeción a lo dispuesto por la ley 30 de 1992 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. (Subrayado fuera de texto).

Concomitante a lo precédete se expidió el Acuerdo Superior N° 031 de 2002 *“por el cual se reglamenta la aplicación del Decreto 1279 de 19 de junio de 2002 sobre el régimen salarial y prestacional en lo que tiene que ver con el procedimiento para el reconocimiento de los puntos salariales y de bonificación para los docentes de carrera de la Universidad de los Llanos”* (subrayado fuera de texto).

El Acuerdo superior N°02 de 2010 por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación profesores a la Universidad de los Llanos., el cual estableció:

ARTÍCULO 47. El salario y las prestaciones sociales de los profesores ocasionales serán determinados teniendo como referencia los factores de reconocimiento y asignación de

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

puntajes establecidos por el decreto 1279 de 2002 o la norma que lo reemplace.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Consejo Superior Universitario en un término máximo a seis meses de la aprobación del presente Acuerdo, reglamentará la aplicación del Decreto 1279 de 2002, en lo que tiene que ver con el procedimiento para el reconocimiento de los puntos salariales para los docentes ocasionales de la Universidad de los Llanos.

Pero se evidencia que no se emitió el acuerdo correspondiente que reglamentaría la aplicación del Decreto 1279 de 2002, en lo que tiene que ver con el procedimiento para el reconocimiento de los puntos salariales para **los docentes ocasionales de la Universidad de los Llanos.**

En razón a las normas precedentes se expidió el Acuerdo Superior N° 013 de 2014 (Septiembre 09) “*Por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos*”, el cual deroga los Acuerdos Superiores N°002 de 2010 y N°001 de 2014 y todas las demás disposiciones que le sean contrarias. Afirmo:

ARTÍCULO 53. El profesor ocasional tendrá la condición establecida en el artículo 74 de la Ley 30 de 1992 y sus servicios se reconocen mediante Resolución.

PARÁGRAFO. La Resolución debe incluir: a) El tipo de necesidad institucional que está cubriendo. b) El incremento del valor del punto salarial que fije el Gobierno Nacional, con retroactividad a la fecha de inicio de la vinculación, si fuere el caso. c) El período de vinculación no podrá exceder de once (11) meses, dentro de un mismo año fiscal y ajustado al calendario académico. Los profesores ocasionales que tengan una antigüedad continua y anterior a la vinculación, serán vinculados mínimo por dos períodos académicos, dentro de la misma vigencia. d) La Universidad, a través del Consejo de Facultad, puede suspender la vinculación en los siguientes casos: • Por evaluación deficiente del desempeño docente. • Al desaparecer las necesidades académicas que originaron la vinculación. • Si existiese vínculo laboral externo durante la jornada comprometida con la Universidad.

ARTÍCULO 54. Los profesores Ocasionales tienen los mismos derechos y beneficios laborales en su proporcionalidad que los profesores de Planta, Tiempo completo y dedicación exclusiva en los términos del Decreto 1279 de 2002. (Subrayado fuera de texto)

En este punto es importante enunciar que la Corte Constitucional en SENTENCIA C-006/96 precisó:

(...) las universidades, como centros de producción y adecuación del conocimiento, cuyo que

hacer se traduce fundamentalmente en las labores de docencia, investigación y extensión, entendida esta última como la función dirigida a articularlas con la sociedad de la cual hacen parte, requieren para el logro de sus objetivos y su desarrollo y fortalecimiento institucional, de la característica que les es consustancial y las diferencia de otro tipo de organizaciones: la autonomía. En este sentido la Constitución de 1991 estableció:

"Artículo 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

"La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

"El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.

"El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior."

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Decidir que el régimen aplicable a los profesores ocasionales es el mismo que la ley estableció para los supernumerarios, tal como se solicita en el concepto fiscal, implica el ejercicio de una actividad legislativa que no le corresponde a esta Corporación. Su decisión, al declarar la inconstitucionalidad de la disposición acusada del artículo 74 de la ley 30 de 1992, implica el reconocimiento de los derechos que como servidores del Estado tienen dichos docentes, los cuales constituyen una modalidad de trabajo que como tal goza de especial protección por parte del Estado. En este sentido los profesores ocasionales de las universidades estatales u oficiales, a los que se refiere dicha norma, tendrán derecho, a partir de la fecha de este pronunciamiento, al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales que se aplican a los profesores empleados públicos de carrera, de que trata el artículo 72 de la citada ley 30 de 1992(...) “.

Es claro que la Institucion en cabeza del Consejo Superior y Consejo Académico desea reglamentar el tema de la Asignación y Reconocimiento de Puntaje para los profesores ocasionales por productividad académica y laboral.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, opina que el profesor ocasional queda desvinculado en diciembre y es vinculado nuevamente aproximadamente un mes después, para que la Institucion evite el tema de la contratación continuada de profesores.

La Vicerrectora Académica, argumenta que la Universidad debe realizar cada año concurso para la vinculación de profesores ocasionales, pero solamente para que cumplan esta función o por necesidad del servicio y no se convierta en una obligación para la Universidad su contratación.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, explica que la contratación de los profesores ocasionales solamente deben ser contratados dependiendo las necesidades del servicio y el resultado de la evaluacion docente y quien lo determina es cada Facultad es responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, donde se determine la continuidad o no de cada profesor, por eso es necesario generar una vinculación anual mediante un nuevo concurso evaluando tanto la hoja de vida como la evaluacion docente y así mismo la pertinencia o no del perfil con que ha sido contratado cada profesor.

La Representante de los Profesores, señala que para cada vinculación anual debe calificarse nuevamente la hoja de vida y así ir ajustando el puntaje.

El Asesor Jurídico, aclara que actualmente la norma no se ha regulado a nivel nacional con respecto al tema de la asignación de puntos para profesores ocasionales.

El Director General de Proyección Social, indica que el tema de la asignación de puntos para profesores ocasionales está claro para las convocatorias, pero no para la renovación de contratos.

La Vicerrectora Académica, manifiesta que es claro que debe reconocérsele los puntos a los profesores ocasionales, sin embargo la Universidad no tiene una norma que permita realizar esta acción y se soluciones de fondo el tema, además debe tenerse en cuenta el tema presupuestal, dado que una vez asimilado debe reconocerse por siempre y debe presupuestarse.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Asesor Jurídico, afirma que no hay norma Nacional que obligue a la Universidad a ajustar los puntos adquiridos por parte de los profesores.

La Vicerrectora Académica, expresa que el Consejo Superior no ha aprobado la norma pertinente porque está sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Institucion que en este momento no la hay, por lo tanto para poder cumplir con las necesidades del servicio se debe contratar a los profesores ocasionales por contratos a 11 meses.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, explica que la revisión de las hojas de vida se realiza anualmente y es potestad de los Consejos de Facultad.

El Vicerrector de Recursos, solicita se analicen los perfiles de los profesores que se necesitan desde cada Consejo de Facultad sea profesor ocasional o catedrático para así poder ajustar el presupuesto del año 2018.

El Asesor Jurídico, comenta que antes de aprobar hojas de vida y perfiles debe analizarse el impacto presupuestal que tendrá esta toma de decisiones y debe realizarse inicialmente desde los Consejos de Facultad.

La Directora General de Currículo, expresa que en la Universidad hay demasiados vacíos jurídicos por eso no se deben tomar decisiones tan apresuradamente y más si están involucrados temas presupuestales.

El Presidente de la Sesión, argumenta que el Gobierno Nacional no ha ampliado la base presupuestal, por lo tanto si no hay recursos disponibles para asumir esta carga prestacional la Universidad no se puede comprometer con asumir la asignación de puntos de los profesores ocasionales, además debe aclararse que dicho pago debería realizarse por gastos de funcionamiento y no de inversión como lo proponen los profesores.

La Representante de los Profesores, sugiere que debe motivarse la labor docente mediante el reconocimiento y la asignación de estos puntos salariales, especialmente para los ocasionales.

La Vicerrectora Académica, señala que es cierto que las personas tengan derecho y lo exijan, sin embargo también deben medir como exigen sus derechos y cuál va a ser el impacto presupuestal en la Institución en el tiempo dado que esta asimilación no se realiza por única vez sino que es para todo el proceso en que este el profesor en la Universidad, por eso se pide que se piense y se vele también por los intereses de la Universidad, además se deben respetar las instancias y estos casos no los conocía el CARP, por lo tanto se solicita se traslade el tema por competencia al CARP.

El Presidente de la Sesión, pone a consideración de los Honorables Consejeros aprobar la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Consejo Académico, por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de trasladar por competencia el caso al CARP para su análisis, decisión y gestión y responderle a los profesores en los siguiente términos:

“En principio es importante indicar que no le es dable a la Universidad de los Llanos entrar a estudiar su pretensión en virtud a que el reconocimiento de puntos solo se aplica en cumplimiento al Decreto 1279 de 2002.

Lo anterior, para señalar que en la actualidad no existe norma que permita el estudio y análisis que conlleven al reconocimiento de puntos a los docentes ocasionales.

Por tanto, este Cuerpo Colegiado, no puede otorgar los recursos por usted solicitados hasta tanto la Universidad no entre a reglar los pertinente”.

Por lo tanto, al no encontrarse la aplicación y su reglamentación del pago de asignación de puntos salariales por títulos y productividad académica a los docentes ocasionales, es necesario regular el tema.

La Vicerrectora Académica, expone los Derechos de petición acerca del pago de horas catedra del II PA 2016, lee sentencia acerca de hechos cumplidos, el tema fue tratado en el Consejo Superior donde se le sugirió al Rector el no pago de esta obligación dado que están configurados unos hechos cumplidos.

El Profesor Fernando Salgado, presenta el caso ante el Consejo Académico, donde los profesores expresan que tienen conocimiento de la dificultad administrativa y legal que tiene la Universidad con respecto al tema, sin embargo la administración no ha respondido acerca del asunto y están dejando a los profesores solos a pesar de que los docentes le cumplieron a la Universidad especialmente con el reporte de notas de los estudiantes en el II PA 2016.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, expresa que la Facultad con respecto al tema ha realizado 4 reuniones con los profesores, este tema se ha tocado varias veces tanto en el Consejo Académico como en el Consejo Superior.

El Asesor Jurídico, comenta que las implicaciones jurídicas de este proceso van a ser de tipo penal, administrativo y disciplinario si la administración llega a pagar estos hechos cumplidos, dado que no se cumplieron con las formalidades del proceso de contratación, por eso desde el punto de vista legal esto no es posible, además el Consejo de Estado conceptuó sobre el tema, por ejemplo no se tiene evidencia de una comunicación inmediata de parte de los profesores para iniciar labores sin contrato o que la institución haya declarado una urgencia manifiesta para poder iniciar labores sin contratación o sin el lleno de los requisitos.

La Directora General de Currículo, explica que el Consejo Académico dio la orden de reunirse con los Consejos de Facultad involucrados en el asunto en pro de generar las estrategias que permitieran solucionar el asunto en ese tiempo, sin embargo los Consejos de Facultad no respondieron a tiempo, también es evidente la falta de comunicación entre los Consejos de Facultad con sus profesores.

La Vicerrectora Académica, manifiesta que esta situación se presenta básicamente por los problemas de comunicación de parte del Consejo de Facultad con los profesores, teniendo en cuenta que la

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Vicerrectoría Académica desde septiembre de 2016 venía avisando al Consejo Académico acerca de que habían cursos que se estaban dictando sin profesor asignado por la Institución, es decir sin contrato y desde ese instante ya se estaba configurando hechos cumplidos.

El Asesor Jurídico, señala que legalmente no hay una estrategia de tipo administrativo ni jurídico para poder pagar esta obligación, sin embargo se trae una proyección de respuesta para su consideración.

El Presidente de la Sesión, pone a consideración de los Honorables Consejeros acoger la respuesta proyecta por la Oficina Jurídica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico, por unanimidad aprueba la proposición de acoger la respuesta proyecta por la Oficina Jurídica, así:

“1. En principio, es necesario informar que la constitución política de 1991 nos habla de las prohibiciones y deberes de los servidores públicos, en los artículos 127 y 128

"ARTÍCULO 127. Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos. Salvo las excepciones legales.

"Artículo. 128. Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas."

- Por consiguiente, la Ley 4ª de 1992 estableció las excepciones generales a la prohibición constitucional de recibir más de una asignación del erario público, consagra:

Artículo 19: "Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el estado. Exceptuándose las siguientes asignaciones:

(...)

d) Los honorarios percibidos por concepto de hora-cátedra:

PARÁGRAFO: No se podrá recibir honorarios que sumados correspondan a más de ocho (8) horas diarias de trabajo a varias entidades.

- Además, La Corte Constitucional en Sentencia C-133 de 1993, Magistrado Ponente Vladimiro Naranjo Mesa, mediante la cual se declara la exequibilidad del artículo 19 de la ley 4ª de 1992, relativo a las excepciones a la prohibición constitucional de desempeñar más de un empleo público y percibir más de una asignación del tesoro público- art. 128 C.P., expresó:

"Si bien es cierto que en el artículo 128 C.P. se consagra una incompatibilidad, no lo es menos que ésta se encuentra en íntima relación de conexidad con la remuneración de los servidores estatales; basta ver que en ella se prohíbe la concurrencia de dos o más cargos públicos en una misma persona, tanto como recibir más de una

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

asignación que provenga del erario público. El término “asignación” comprende toda clase de remuneración que emane del tesoro público, llámese sueldo, honorario, mesada pensional, etc. Siendo así, bien podía el legislador ordinario establecer dicha incompatibilidad dentro de la citada Ley 4a. de 1992, sin contrariar mandato constitucional alguno. Aún en el remoto caso de que se hubiere concluido que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para los funcionarios públicos debía ser regulado por medio de ley ordinaria, el artículo 19, objeto de acusación, tampoco sería inconstitucional, por cuanto el legislador estaba perfectamente facultado para hacerlo.”

- Frente a los derechos, deberes y prohibiciones relacionados con el ejercicio de la docencia universitaria por parte de los empleados públicos la Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Único Disciplinario, dispone:

“Artículo 35. PROHIBICIONES. A todo servidor público le está prohibido:

(...)

27. Ejercer la docencia, dentro de la jornada laboral, por un número de horas superior al legalmente permitido (...).” (Subrayado fuera de texto)

“Artículo 34. LOS DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

(...)

11. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales (...).”

Como resultado del marco legal citado anteriormente, podemos concluir, que por regla general ningún ciudadano puede desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público a excepción de aquellos honorario percibidos por concepto del ejercicio de la docencia universitaria, la cual debe ser ejercida por fuera de la jornada laboral y solo excepcionalmente dentro de la misma por el número de horas legalmente permitidas.

2. No existe una ley que establezca el número de horas para ejercer la docencia en general por parte de los servidores públicos. sin embargo la Rama Judicial regulo en La Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia el número de horas que ellos tienen para ejercer la docencia.

“Artículo 151. INCOMPATIBILIDADES PARA EJERCER CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL. Además de las provisiones de la Constitución Política, el ejercicio de cargos en la Rama Judicial es incompatible con:

(...)

PARÁGRAFO 2o. Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial podrán ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas hasta por cinco horas semanales siempre que no se perjudique el normal funcionamiento del despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labor de investigación jurídica e intervenir a título personal en congresos y conferencias.

- Además, La Procuraduría General de la Nación en Concepto No 0663 de febrero 5 de 2003, respecto a la posibilidad de ejercer la docencia dentro de la jornada laboral, señala:

“Tratándose de prohibiciones su alcance e interpretación debe hacerse en forma restrictiva, limitándose al tenor literal del precepto que las contengan, conforme al cual, en este caso impide que los servidores puedan ejercer simultáneamente el empleo público y la docencia, a excepción de las horas que la misma ley determine. Por ello, no podría aceptarse que por otros medios puedan fijarse condiciones extralegales que desarrollaran el precepto aludido, pues dicha señalización, conforme a la misma disposición, está reservada a la Ley y por lo tanto, en concepto de esta Oficina, al no existir determinación legal que especifique las horas permitidas para ciertos servidores, habrá de entenderse que estos no están en posibilidad de ejercer la docencia durante la jornada laboral”.

- Así mismo, El Consejo de Estado en concepto 1508 de agosto 12 de 2003 de la Sala de Consulta y Servicio Civil, C.P. Augusto Trejos Jaramillo, respecto al ejercicio de docencia en jornada laboral, preceptuó:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

“corresponde a la ley determinar el número de horas de ejercicio de la docencia. Sin embargo, si la ley, por olvido involuntario, no señaló el término máximo de la autorización conferida, en aplicación de los principios de “igualdad” y el de “donde hay una misma razón debe existir una misma disposición”, la Sala considera que puede acudirse al efecto útil de las normas y, por tanto, buscar en la normatividad vigente un límite razonable de horas para que, en el caso materia de consulta, se dé la posibilidad del ejercicio de la docencia. “(subrayado fuera de texto)

“De la misma manera, las condiciones de ejercicio de la actividad docente contenidas en el Código Disciplinario, anteriormente descritas, constituyen el régimen general pero ello no excluye la vigencia de disposiciones especiales como las previstas en la ley 4ª de 1992, artículo 19 letra d), de conformidad con el cual puede percibirse más de una asignación del Tesoro Público o de empresas o instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado.”

“Esta opción se halla, por ejemplo, en algunos regímenes disciplinarios especiales, que prevén condiciones particulares de la permisión de docencia, como el de la rama judicial consagrado en el párrafo 2º del artículo 151 de la ley 270 de 1996, en el cual los funcionarios y empleados de la Rama Judicial podrán ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas hasta por cinco horas semanales siempre que no se perjudique el normal funcionamiento del despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, pueden realizar labor de investigación jurídica e intervenir a título personal en congresos y conferencias. “

“III) SE RESPONDE:

La ley 734 del 2002 permite ejercer la docencia dentro de la jornada laboral, dentro del límite legalmente permitido. Como no existe norma expresa a este respecto, en el caso de los servidores de la rama ejecutiva del poder público, por analogía puede acudirse a lo regulado por la ley 270 de 1996, art. 151, párrafo 2º en el caso de los empleados de la rama judicial”.

en conclusión, según el Consejo de Estado, el número de horas asignadas actualmente al servidor público en calidad de docente no podrán superar las cinco (5) horas semanales una vez se vincule a la Universidad, acudiendo a una interpretación analógica de lo regulado por la Ley 270 de 1996, art. 151, párrafo 2º, que permite a los empleados de la rama judicial ejercer la docencia universitaria hasta por cinco horas semanales siempre que no se perjudique el normal funcionamiento de la administración.

Dicha labor tendrá que realizarse en horas no laborables, en caso contrario se violaría el deber legal de dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, propias del cargo.

Las entidades públicas al otorgar permisos a sus servidores públicos para que ejerzan la docencia dentro de la jornada laboral, deben establecer la forma en la que se reponga el tiempo dedicado a dicha actividad; de lo contrario; es decir, si no se compensa el tiempo, no se estaría dando cumplimiento a la ley, en el sentido de dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas.

3. *De acuerdo a la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, la Universidad de los Llanos a establecido en el Acuerdo Superior 008 de 2011, “Por el cual se modifica el Artículo 13, el numeral 2 del Artículo 15, el Artículo 17, el Artículo 29, párrafo 2 del Artículo 51, el Artículo 60 y se adiciona el párrafo 2 del Artículo 42 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010”, en su Artículo 5:*

*“MODIFICAR el párrafo 2 del Artículo 51 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, el cual quedará así:
“PARÁGRAFO 2. Los servidores no docentes y los docentes de tiempo completo podrán asumir docencia en la modalidad de cátedra, con las siguientes condiciones en el caso de los programas de grado:*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

a. *Por fuera del plan de trabajo y de la jornada laboral del profesor en el marco de la ley.*

b. *Siempre y cuando la evaluación de desempeño docente en el periodo anterior sea igual o superior al 80%.*

c. *El número máximo de horas cátedra durante el período académico es el equivalente a ocho (8) horas a la semana.*

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que la Universidad de los Llanos haciendo uso de la autonomía Universitaria, permite que los servidores no docentes y los docentes de tiempo completo que hacen parte de la misma, puedan dictar clases en la modalidad de cátedra sin exceder las 8 horas a la semana.

Así las cosas, en el evento que un servidor público vinculado a otra entidad, y que preste sus servicios como profesor catedrático en la Universidad de los Llanos, quedara bajo su responsabilidad respetar las prohibiciones y aplicar el debido cumplimiento o no, de las incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses establecido en las Constitución política y en la Leyes”.

Por lo tanto, debe responderse a los profesores en los siguientes términos: comunicarle que este Cuerpo Colegiado decide acoger y ratificar la contestación que desde la Oficina Jurídica se allego a Usted como respuesta a su pretensión

15. CASO DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

El Representante de los Estudiantes, expone el caso que tiene personalmente con el profesor Omar Rey Anacona, dado que ha intervenido en situaciones que tiene el profesor con los estudiantes, trae el caso ante el Cuerpo Colegiado para que se tomen las decisiones respectivas y se evite la anarquía entre los estamentos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, explica que el tema ya fue tratado en el Consejo de Facultad, allí se verifico que el profesor evidentemente cambio a su voluntad el horario sin el consenso de los estudiantes.

El Director General de Investigaciones, opina que el profesor es una persona voluntariosa y agresiva, además denigra de las personas y las funciones de los consejeros del Consejo Académico.

La Vicerrectora Académica, solicita se envíe una nota al Decano de la Facultad para que se inicie desde el Consejo de Facultad una investigación al profesor acerca de su trato y manejo con los estudiantes, de tal manera que ese Cuerpo Colegiado realice las acciones pertinentes del caso, además de una comunicación con destino al profesor solicitando respeto a los miembros del Consejo Académico con respecto a las aseveraciones que este profesor realiza en sus misivas.

El Presidente de la Sesión, pone a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico, por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de remitir el caso al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas para que se inicie desde el Consejo de Facultad una investigación al profesor acerca de su trato y manejo con los estudiantes, de tal manera que ese Cuerpo Colegiado realice las acciones pertinentes del caso, además de una comunicación con destino al profesor solicitando respeto a los miembros del Consejo Académico con respecto a las aseveraciones que este profesor realiza en sus misivas.

16. SITUACIÓN SEDE SAN ANTONIO

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, expresa que el tema toco fondo en la Universidad debido al consumo de drogas en la sede San Antonio debido a que no hay control de entrada.

El Representante de los Estudiantes, pide se le informe cual es el alcance del contrato de vigilancia que tiene la Universidad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita se quite la caseta que está en la entrada dado que los estudiantes no le están dando el uso respectivo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, sugiere que se genere una directriz para el control de ingreso e identificación en las entradas de las sedes.

17. CORRESPONDENCIA

La Vicerrectora Académica, solicita se defina la comisión de correspondencia encargada de resolver las solicitudes, que puede estar integrada por los Decanos o los Secretarios Académicos de cada una de las Facultades para el próximo viernes 09 de Junio de 2017 a las 09:00 horas en el despacho de la Secretaria General.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la comisión de correspondencia encargada de resolver las solicitudes, que puede estar integrada por los Decanos o los Secretarios Académicos de cada una de las Facultades para el próximo viernes 09 de Junio de 2017 a las 09:00 horas en el despacho de la Secretaria General.

18. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Presidente de la Sesión, manifiesta que para esta sesión no hay proposiciones y varios.

El Presidente de la sesión, manifiesta que se finaliza la sesión Ordinaria N° 019 de 2017 siendo las 16:20 Horas.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

En constancia firman,

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
 Presidente

JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
 Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 028 del 05 de Septiembre de 2017, siendo Presidente y Secretario

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
 Presidente

JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
 Secretario

Transcribió: Jleón
 Revisó: JMPuerto